



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN No. 502 033 DE 2022**

**( 09 DIC. 2022 )**

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. – INS S.A. E.S.P.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y, en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

**C O N S I D E R A N D O   Q U E :**

El Numeral 14.28 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para la distribución de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se registrarán exclusivamente por esa Ley.

El Numeral 73.11 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Numeral 88.1 del Artículo 88 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que, vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.



**CREG**  
Comisión de Regulación de Energía y Gas  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230118-173235-569808-88850396  
2023-01-28 18:55:45-05:00 - Pagina 1 de 16

*Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.*

A través de las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones, en adelante la Metodología.

Mediante Circular CREG 030 de 2019 se divulgó el procedimiento a observar en el trámite de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

En la Resolución CREG 102 002 de 2022 se establecen los valores de la Tasa de Descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

La empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P., a través de las comunicaciones radicadas en la CREG bajo el número E2021010227 de 1 de septiembre de 2021, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.2 de la Metodología, solicitó aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes para el Mercado Relevante de distribución conformado por el siguiente municipio:

**Cuadro 1.** Mercado Relevante Propuesto

<b>CÓDIGO DANE DEL MUNICIPIO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
52356	Ipiales	Nariño

En la solicitud presentada se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento, AOM, y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Metodología.

La empresa manifestó, en su solicitud, que el proyecto cuenta con recursos públicos del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, a través del Convenio de Cofinanciación GGC No. 609-2021 de 18 de agosto de 2021, para la construcción de la infraestructura de distribución de gas por redes por un monto de \$16,473,041,532.

A través del aplicativo Apligas, dispuesto por la CREG para el correspondiente reporte de información de solicitudes tarifarias, la empresa confirmó su solicitud bajo el número 2461.

Revisada la información de la solicitud tarifaria, la Comisión evidenció que la información presentada no era suficiente para seguir adelante con la solicitud, razón por la cual, mediante comunicación con radicado CREG S2021005292 del 10 de diciembre de 2021, la Comisión pidió a la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. completar la solicitud tarifaria en cuanto a:

1. *“Manifestación expresa de si el Sistema de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario solicitado, se desprende de otro Mercado Relevante de Distribución. En caso afirmativo, indicar dicho mercado y el Cargo de Distribución que deberán pagar los usuarios por el uso de ese Sistema de Distribución. Adicionalmente, indicar a qué red del otro sistema de distribución*



*Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.*

*se conectará (primaria o secundaria) y la inversión en activos de conexión. Si el Sistema de Distribución no se desprende de otro sistema, manifestarlo expresamente (Numeral 8 del Anexo 2 de la metodología).*

- 2. Manifestación expresa de si el Sistema de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario solicitado registra Inversiones en servidumbre. En caso afirmativo, remitir en formato Excel los valores pagados por el concepto de servidumbres (ya sea un solo pago o pagos periódicos), la cuota anual equivalente de estos pagos calculada a perpetuidad, expresada en pesos de la Fecha Base, utilizando el IPC donde se requiera, junto con la identificación de los documentos que originan estas obligaciones. Así mismo, deberán enviar la metodología de cálculo de esta cuota anual (Literal d del Numeral 9.4 del Artículo 9 de la Metodología)”.*

Para lo cual, se le concedió un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación.

La empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. respondió al requerimiento de información bajo radicados CREG E2021014808 de 13 de diciembre de 2021.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa mediante Auto I2021004451 del 25 de enero de 2021, con fundamento en la solicitud presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. para la aprobación de los cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño.

De acuerdo con lo establecido en Auto de Inicio de la actuación administrativa y, según lo dispuesto en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación, se publicó en el Diario Oficial No. 51.930 del 27 de enero de 2022, el Aviso No. 001 que contiene el resumen de la solicitud tarifaria presentada por INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería.

De otra parte, el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, mediante radicado CREG E2022001486 de 7 de febrero de 2022, solicita hacerse parte interesada dentro del expediente tarifario, y para ello señala como razón fundamental que:

*“Actualmente el Ministerio tiene suscrito el convenio GGC 609 de 2021 con la empresa Ingeniería y Servicios SA ESP -INS SA ESP, con el objeto de ‘El Ministerio se compromete a cofinanciar conjuntamente con LA EMPRESA, la construcción del proyecto de infraestructura de gas Licuado de Petróleo por red de tubería, contemplado en el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO GLP POR REDES PARA EL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DEL NARIÑO. Conforme a los términos, condiciones y alcance establecidos en el proyecto presentado a la UPME’. Por lo anterior, solicitamos hacernos parte interesada del expediente tarifario que la Comisión adelante para dicho proceso”.*



**CREG**  
Comisión de Regulación de Energía y Gas  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230118-173235-569808-88850396  
2023-01-28 T18:55:45-05:00 - Pagina 3 de 16

*Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.*

En atención a la petición, la Comisión mediante Auto I2022004693 del 16 de febrero de 2022 declaró al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA como tercero interesado en el trámite de la actuación administrativa iniciada a solicitud de la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. ordenando incorporar el Auto al expediente administrativo.

En consecuencia, mediante radicado CREG S2022000563 de 16 de febrero de 2022, la Comisión informó a la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. el Auto en donde se reconoce como tercero interesado al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA dentro de la actuación administrativa.

Igualmente, la Comisión a través de comunicación radicada bajo el número CREG S2022000565 de 16 de febrero 2022, informó al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA que fue reconocido como tercero interesado dentro de la actuación administrativa iniciada por solicitud de la Empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

Mediante Auto I2022005043 de 04 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva de la Comisión ordenó practicar pruebas dentro de la actuación administrativa iniciada con base en la solicitud presentada por INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. por el término de diez (10) días hábiles con el fin de que aclarara:

*“Justificación técnica de la necesidad de incorporar seis (6) estaciones de 9000 galones de GLP para atender la demanda del municipio de Ipiales en el departamento de Nariño”.*

En respuesta al Auto de Pruebas, la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. atendió el requerimiento efectuado por la Comisión bajo radicado CREG E2022002864 del 11 de marzo de 2022.

Como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. mediante el radicado CREG E2022002864 se realizaron los ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo del cargo de distribución que trata la metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 138 de 2018 y 011 de 2020. Dicho análisis y ajustes se presentan a continuación.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, así como las consideraciones que soportan la presente Resolución están contenidos en el Documento CREG 502 025 de 2022.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No. 1220 del 9 de diciembre de 2022, aprobó expedir la presente Resolución y, en consecuencia,



**CREG**  
Comisión de Regulación  
de Energía y Gas  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230118-173235-569808-88850396  
2023-01-28 11:55:45-05:00 - Pagina 4 de 16

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

## RESUELVE :

### CAPÍTULO I

#### CARGO DE DISTRIBUCIÓN

**ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución Para el Siguiete Período Tarifario.** Conforme a lo definido en el Numeral 5.2 de la Metodología contenida en la resolución CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se aprueba el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario correspondiente a un Nuevo Mercado Relevante de Distribución conformado por el siguiente municipio:

**Cuadro 3.** Mercado Relevante Aprobado

CÓDIGO DANE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
52356	Ipiales	Nariño

**ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen.** Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

**ARTÍCULO 3. Inversión Base.** La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución definido en el Artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

**3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (IPNI).** El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de \$ 20,166,596,274 (\$ de 31 de diciembre de 2020) y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Aplicando la Metodología, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2022 en adelante
IBMNRPk	6,544,324,097
IBMNRSk	12,019,847,165
VP(Q(PR)NoResRSk + Q(PR)Resk)	8,612,688
VP(Q(PR)Tk	8,612,688

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020

**ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM.** Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda,




 Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20230118-173235-569808-88850396  
 2023-01-28 11:55:45-05:00 - Pagina 5 de 16

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario de 5.43%, y un factor de ajuste %FA<sub>proyección AOM</sub> de 81.19%. En el Anexo 3 de esta Resolución se presentan los gastos de AOM ajustados para cada año del Horizonte de Proyección:

Componente	Año 2022 en adelante
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	7,881,697,922

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

Componente	Año 2022 en adelante
Valor Presente AOM Construcciones y Edificaciones, con nivel de eficiencia	519,661,312

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

Aplicando la Metodología, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2022 en adelante
VP(AOM(PR))RPk	1,946,205,168
VP(AOM((PR))RSk	7,079,246,166
(VP(Q(PR)NoResRSk + Q(PR)Resk)	8,612,688
VP(Q(PR))Tk	8,612,688

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial.** A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios de uso residencial y usuarios diferentes a los de uso Residencial en el Mercado Relevante definido en el artículo 1°, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliar de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes al Uso Residencial		
Componente		Año 2022 en adelante
<b>Cargo de Distribución Total</b>	<b>\$/m<sup>3</sup></b>	<b>3,203.37</b>
Componente de Inversión	\$/m <sup>3</sup>	394.77
Componente de Recursos Públicos – Convenio de Cofinanciación GGC No. 609-2021	\$/m <sup>3</sup>	1,760.67
Componente Gastos AOM	\$/m <sup>3</sup>	1,047.93

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230118-173235-569808-88850396  
2023-01-28 11:55:45-05:00 - Pagina 6 de 16



*Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.*

**Parágrafo.** El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020.

**ARTÍCULO 6. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial.** Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial, estarán vigentes por un término de cinco (5) años desde la fecha en que quede en firme la presente resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994<sup>1</sup>.

**Parágrafo.** Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 7 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, si, transcurridos doce (12) meses desde que haya quedado en firme la presente Resolución, el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución, los cargos aprobados, así como la totalidad de lo dispuesto en la presente Resolución, perderán su vigencia.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si, doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente resolución, no ha ejecutado al menos un cincuenta por ciento (50%) de las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme la presente Resolución, el distribuidor deberá remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, con copia a la CREG, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución, hasta la fecha de su entrada en operación, a efectos de que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 de la presente Resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Igualmente, el distribuidor deberá enviar un informe semestral que contenga el porcentaje de avance de ejecución de obra con las inversiones realmente ejecutadas en comparación con el programa de inversión aprobado.

<sup>1</sup> Modificado por el Artículo 52 de la Ley 2099 de 2021.



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

## CAPÍTULO II

### FÓRMULA TARIFARIA

**ARTÍCULO 7. Fórmula Tarifaria.** La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013.

**ARTÍCULO 8. Vigencia de la Fórmula Tarifaria.** La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme, y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013. Vencido este período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

## CAPÍTULO III

### OTRAS DISPOSICIONES

**ARTÍCULO 9. Notificación y Recursos.** La presente Resolución deberá notificarse al representante legal de la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. y al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, y una vez en firme, deberá publicarse en el *Diario Oficial*.

Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 9 días del mes de diciembre de 2022

**BELIZZA JANET RUIZ MENDOZA**  
Viceministra de Energía Delegada  
de la Ministra de Minas y Energía  
Presidente

**JOSÉ FERNANDO PRADA RÍOS**  
Director Ejecutivo



**CREG**  
Comisión de Regulación de Energía y Gas  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230118-173235-669808-88850396  
2023-01-28 T 18:55:45-05:00 - Pagina 8 de 16

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

### ANEXO 1

#### PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo Total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Asfalto	TPE3/4AS	84,136,592	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2.8	-	-	-	-	235,582,459
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 4 pulg. en Calzada Asfalto	TPE4AS	151,907,481	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	2.17	-	-	-	-	329,487,327
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 6 pulg. en Calzada Asfalto	TPE6AS	217,975,813	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.19	-	-	-	-	41,415,404
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	82,550,532	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	15.47	-	-	-	-	1,277,304,385
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	97,542,505	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.05	-	-	-	-	4,584,498
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 4 pulg. en Calzada Concreto	TPE4CO	158,336,160	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	9.89	-	-	-	-	1,566,419,629
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 6 pulg. en Calzada Concreto	TPE6CO	228,183,256	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	2.32	-	-	-	-	529,385,155
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 8 pulg. en Calzada Concreto	TPE8CO	302,785,022	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.55	-	-	-	-	165,320,622
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	104.91	-	-	-	-	6,109,521,906
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Concreto	TPE2ACO	73,794,326	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.96	-	-	-	-	70,621,170
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61,600,566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	40.83	-	-	-	-	2,515,274,297
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE2TA	77,079,432	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.01	-	-	-	-	616,635
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE4TA	128,714,988	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.25	-	-	-	-	32,050,032
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 6 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE6TA	198,414,611	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.03	-	-	-	-	4,960,365
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	126.06	-	-	-	-	2.684.534.602
Ipiales - Nariño	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	2.07	-	-	-	-	76.515.085
Ipiales - Nariño	Data Logger o Manógrafo de 12"	PLI01	13,976,001	Activos de Control de Calidad	Primaria	1	-	-	-	-	13,976,001
Ipiales - Nariño	Cabezas de prueba o columnas de agua	PLI02	445,162	Activos de Control de Calidad	Primaria	6	-	-	-	-	2,670,973
Ipiales - Nariño	Detector Portátil de Odorizante	IO02	26,386,314	Activos de Control de Calidad	Primaria	2	-	-	-	-	52,772,627
Ipiales - Nariño	Sistema digital de grabación, 1 municipio	SGL02	44,954,842	Activos de Control de Calidad	Primaria	1	-	-	-	-	44,954,842
Ipiales - Nariño	Estación de GLP 9000 galones	EGLP9000	561,744,905	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	6	-	-	-	-	3,370,469,428
Ipiales - Nariño	Cruce Especial Aéreo PE Ø3/4" luz 20 ml	TMP-1	16,749,223	Activos Especiales	Secundaria	2	-	-	-	-	33,498,446
Ipiales - Nariño	Cruce Especial Aéreo PE Ø3/4" luz 6 ml	TMP-2	7,718,691	Activos Especiales	Secundaria	2	-	-	-	-	15,437,382
Ipiales - Nariño	Cruce Especial Aéreo PE Ø3/4" y PE Ø4" luz 5 ml	TMP-5	13,668,380	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	27,336,760
Ipiales - Nariño	Cruce Especial Aéreo PE Ø3/4" y PE Ø4" luz 10 ml	TMP-4	16,906,163	Activos Especiales	Primaria	7	-	-	-	-	118,343,141
Ipiales - Nariño	Cruce Especial Aéreo PE Ø3/4" y PE Ø4" luz 14 ml	TMP-5	18,659,587	Activos Especiales	Primaria	3	-	-	-	-	55,978,761
Ipiales - Nariño	Cruce perforación dirigida PE Ø2" Long 16 ml	TMP-6	10,332,864	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	10,332,864
Ipiales - Nariño	Cruce perforación dirigida PE Ø2" Long 18 ml	TMP-7	10,371,531	Activos Especiales	Secundaria	1	-	-	-	-	10,371,531
Ipiales - Nariño	Cruce perforación dirigida PE Ø3/4" Long 16 ml	TMP-8	9,699,045	Activos Especiales	Secundaria	2	-	-	-	-	19,398,090



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230118-173235-669808-88850396  
2023-01-28 11:55:45-05:00 - Pagina 9 de 16



*Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.*

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo Total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Ipiales - Nariño	Cruce perforación dirigida PE Ø4" Long 16 ml	TMP-9	12,399,843	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	24,799,686
Ipiales - Nariño	Cruce perforación dirigida PE Ø6" Long 35 ml	TMP-10	22,262,586	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	22,262,586
Ipiales - Nariño	Cruce perforación horizontal PE Ø3/4" Long 12 ml	TMP-11	6,193,312	Activos Especiales	Secundaria	2	-	-	-	-	12,386,624
Ipiales - Nariño	Cruce perforación horizontal PE Ø3/4" Long 14 ml	TMP-12	6,808,607	Activos Especiales	Secundaria	4	-	-	-	-	27,234,428
Ipiales - Nariño	Cruce perforación horizontal PE Ø3/4" Long 6 ml	TMP-13	4,384,092	Activos Especiales	Secundaria	1	-	-	-	-	4,384,092
Ipiales - Nariño	Cruce perforación horizontal PE Ø3/4" Long 9 ml	TMP-14	5,169,222	Activos Especiales	Secundaria	2	-	-	-	-	10,338,444
Ipiales - Nariño	Cruce perforación horizontal PE Ø4" Long 6 ml	TMP-15	6,381,053	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	6,381,053
Ipiales - Nariño	Cruce Subfluvial TPEØ3/4" Y TPE Ø4"	TMP-16	166,473	Activos Especiales	Primaria	32	-	-	-	-	5,327,136
Ipiales - Nariño	Tubería de polietileno de 4 de pulg. zona verde (110 mm)	TPE4ZV	85,152,386	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	2.23	-	-	-	-	189,889,822
Ipiales - Nariño	Tubería de polietileno de 6 de pulg. zona verde (160 mm)	TPE6ZV	148,792,138	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.13	-	-	-	-	19,491,770
Ipiales - Nariño	tubería de polietileno de 8 de pulg. zona verde (200 mm)	TPE8ZV	189,717,061	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	2.24	-	-	-	-	424,966,218

(Valores expresados en pesos del 31 de diciembre de 2020)

**BELIZZA JANET RUIZ MENDOZA**  
Viceministra de Energía Delegada  
de la Ministra de Minas y Energía  
Presidente

**JOSÉ FERNANDO PRADA RÍOS**  
Director Ejecutivo



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230118-173235-669808-88850396  
2023-01-28 T 18:55:45-05:00 - Página 10 de 16



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

**ANEXO 2****PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA****NÚMERO DE USUARIOS**

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Ipiales - Nariño	Residencial	-	4,175	-	14,195	-	23,260	-	23,281	-	23,303
Ipiales - Nariño	Estrato 1	-	1,555	-	5,287	-	5,862	-	5,867	-	5,873
Ipiales - Nariño	Estrato 2	-	2,620	-	8,908	-	9,886	-	9,895	-	9,904
Ipiales - Nariño	Estrato 3	-	-	-	-	-	5,295	-	5,300	-	5,305
Ipiales - Nariño	Estrato 4	-	-	-	-	-	2,217	-	2,219	-	2,221
Ipiales - Nariño	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Comercial	-	-	-	-	-	142	-	142	-	142
Ipiales - Nariño	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>4,175</b>	-	<b>14,195</b>	-	<b>23,402</b>	-	<b>23,423</b>	-	<b>23,445</b>

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Ipiales - Nariño	Residencial	-	23,323	-	23,344	-	23,364	-	23,386	-	23,406
Ipiales - Nariño	Estrato 1	-	5,878	-	5,883	-	5,888	-	5,894	-	5,899
Ipiales - Nariño	Estrato 2	-	9,913	-	9,922	-	9,930	-	9,939	-	9,948
Ipiales - Nariño	Estrato 3	-	5,309	-	5,314	-	5,319	-	5,324	-	5,328
Ipiales - Nariño	Estrato 4	-	2,223	-	2,225	-	2,227	-	2,229	-	2,231
Ipiales - Nariño	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Comercial	-	142	-	143	-	143	-	143	-	143
Ipiales - Nariño	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>23,465</b>	-	<b>23,487</b>	-	<b>23,507</b>	-	<b>23,529</b>	-	<b>23,549</b>

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Ipiales - Nariño	Residencial	-	23,427	-	23,448	-	23,470	-	23,490	-	23,511
Ipiales - Nariño	Estrato 1	-	5,904	-	5,909	-	5,915	-	5,920	-	5,925
Ipiales - Nariño	Estrato 2	-	9,957	-	9,966	-	9,975	-	9,984	-	9,993
Ipiales - Nariño	Estrato 3	-	5,333	-	5,338	-	5,343	-	5,347	-	5,352
Ipiales - Nariño	Estrato 4	-	2,233	-	2,235	-	2,237	-	2,239	-	2,241
Ipiales - Nariño	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Comercial	-	143	-	143	-	143	-	143	-	144
Ipiales - Nariño	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>23,570</b>	-	<b>23,591</b>	-	<b>23,613</b>	-	<b>23,633</b>	-	<b>23,655</b>

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Ipiales - Nariño	Residencial	-	23,533	-	23,554	-	23,573	-	23,594	-	23,616



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230118-173235-569808-88850396  
2023-01-28 11:55:45-05:00 - Pagina 11 de 16



*Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.*

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Ipiales - Nariño	Estrato 1	-	5,931	-	5,936	-	5,941	-	5,946	-	5,952
Ipiales - Nariño	Estrato 2	-	10,002	-	10,011	-	10,019	-	10,028	-	10,037
Ipiales - Nariño	Estrato 3	-	5,357	-	5,362	-	5,366	-	5,371	-	5,376
Ipiales - Nariño	Estrato 4	-	2,243	-	2,245	-	2,247	-	2,249	-	2,251
Ipiales - Nariño	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Comercial	-	144	-	144	-	144	-	144	-	144
Ipiales - Nariño	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>23,677</b>	-	<b>23,698</b>	-	<b>23,717</b>	-	<b>23,738</b>	-	<b>23,760</b>

Solicitud Apligas No. 2461

**VOLUMEN (m³)**

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Ipiales - Nariño	Residencial	-	62,625	-	576,150	-	1,170,355	-	1,396,860	-	1,398,180
Ipiales - Nariño	Estrato 1	-	23,325	-	214,590	-	350,400	-	352,020	-	352,380
Ipiales - Nariño	Estrato 2	-	39,300	-	361,560	-	590,890	-	593,700	-	594,240
Ipiales - Nariño	Estrato 3	-	-	-	-	-	160,500	-	318,000	-	318,300
Ipiales - Nariño	Estrato 4	-	-	-	-	-	68,565	-	133,140	-	133,260
Ipiales - Nariño	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Comercial	-	-	-	-	-	53,320	-	105,648	-	105,648
Ipiales - Nariño	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>62,625</b>	-	<b>576,150</b>	-	<b>1,223,675</b>	-	<b>1,502,508</b>	-	<b>1,503,828</b>

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Ipiales - Nariño	Residencial	-	1,399,380	-	1,400,640	-	1,401,840	-	1,403,160	-	1,404,360
Ipiales - Nariño	Estrato 1	-	352,680	-	352,980	-	353,280	-	353,640	-	353,940
Ipiales - Nariño	Estrato 2	-	594,780	-	595,320	-	595,800	-	596,340	-	596,880
Ipiales - Nariño	Estrato 3	-	318,540	-	318,840	-	319,140	-	319,440	-	319,680
Ipiales - Nariño	Estrato 4	-	133,380	-	133,500	-	133,620	-	133,740	-	133,860
Ipiales - Nariño	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Comercial	-	105,648	-	106,392	-	106,392	-	106,392	-	106,392
Ipiales - Nariño	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>1,505,028</b>	-	<b>1,507,032</b>	-	<b>1,508,232</b>	-	<b>1,509,552</b>	-	<b>1,510,752</b>

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Ipiales - Nariño	Residencial	-	1,405,620	-	1,406,880	-	1,408,200	-	1,409,400	-	1,410,660
Ipiales - Nariño	Estrato 1	-	354,240	-	354,540	-	354,900	-	355,200	-	355,500
Ipiales - Nariño	Estrato 2	-	597,420	-	597,960	-	598,500	-	599,040	-	599,580
Ipiales - Nariño	Estrato 3	-	319,980	-	320,280	-	320,580	-	320,820	-	321,120



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20230118-173235-669808-88850396  
 2023-01-28 11:55:45-05:00 - Pagina 12 de 16



*Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.*

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Ipiales - Nariño	Estrato 4	-	133,980	-	134,100	-	134,220	-	134,340	-	134,460
Ipiales - Nariño	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Comercial	-	106,392	-	106,392	-	106,392	-	107,136	-	107,136
Ipiales - Nariño	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>1,512,012</b>	-	<b>1,513,272</b>	-	<b>1,514,592</b>	-	<b>1,516,536</b>	-	<b>1,517,796</b>

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Ipiales - Nariño	Residencial	-	1,411,980	-	1,413,240	-	1,414,380	-	1,415,640	-	1,416,960
Ipiales - Nariño	Estrato 1	-	355,860	-	356,160	-	356,460	-	356,760	-	357,120
Ipiales - Nariño	Estrato 2	-	600,120	-	600,660	-	601,140	-	601,680	-	602,220
Ipiales - Nariño	Estrato 3	-	321,420	-	321,720	-	321,960	-	322,260	-	322,560
Ipiales - Nariño	Estrato 4	-	134,580	-	134,700	-	134,820	-	134,940	-	135,060
Ipiales - Nariño	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Comercial	-	107,136	-	107,136	-	107,136	-	107,136	-	107,136
Ipiales - Nariño	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ipiales - Nariño	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>1,519,116</b>	-	<b>1,520,376</b>	-	<b>1,521,516</b>	-	<b>1,522,776</b>	-	<b>1,524,096</b>

Solicitud Apligas No. 2461

**BELIZZA JANET RUIZ MENDOZA**  
 Viceministra de Energía Delegada  
 de la Ministra de Minas y Energía  
 Presidente

**JOSÉ FERNANDO PRADA RÍOS**  
 Director Ejecutivo



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20230118-173235-669808-88850396  
 2023-01-28 T 18:55:45-05:00 - Pagina 13 de 16



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, según solicitud tarifaria presentada por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

### ANEXO 3

#### PROYECCIÓN DE GASTOS AOM (ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)

Año	Gastos AOM (Dic/20)
1	1,092,371,541
2	1,093,452,777
3	1,094,557,374
4	1,095,651,931
5	1,096,614,495
6	1,097,489,554
7	1,098,942,198
8	1,099,817,249
9	1,100,779,806
10	1,101,654,858
11	1,102,573,662
12	1,103,492,466
13	1,104,455,022
14	1,105,872,606
15	1,106,791,410
16	1,107,753,967
17	1,108,672,771
18	1,109,504,070
19	1,110,422,874
20	1,111,385,430

**BELIZZA JANET RUIZ MENDOZA**  
Viceministra de Energía Delegada  
de la Ministra de Minas y Energía  
Presidente

**JOSÉ FERNANDO PRADA RÍOS**  
Director Ejecutivo



**CSG**  
Compañía Sura  
de Energía y Gas  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230118-173235-569808-88850396  
2023-01-28 11:55:45-05:00 - Pagina 14 de 16

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CREG502 033

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20230118-173235-569808-88850396

Creación: 2023-01-18 17:32:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-01-28 18:55:43

## Firma: Firmante

*Belizza Janet Ruiz*

Belizza Janet Ruiz Mendoza

43605134

[bjruiz@minenergia.gov.co](mailto:bjruiz@minenergia.gov.co)

Viceministra de energía

Ministerio de Minas y Energía

## Firma: Firmante

*Jose Fernando Prada Ríos*

Jose Fernando Prada Ríos

71677200

[jose.prada@creg.gov.co](mailto:jose.prada@creg.gov.co)

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas

## Revisión: Revisión

*Angela María Sarmiento Forero*

Angela María Sarmiento Forero

52708370

[amsarmiento@minenergia.gov.co](mailto:amsarmiento@minenergia.gov.co)

Jefe Oficina Asuntos Regulatorios y Empresariales

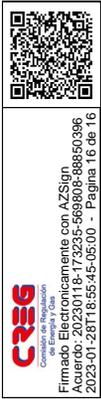
Ministerio de Minas y Energía



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230118-173235-569808-88850396  
2023-01-28T18:55:45-05:00 - Página 15 de 16



Comisión de Regulación de Energía y Gas



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20230118-173235-569808-88850396  
2023-01-28T18:55:45-05:00 - Pagina 16 de 16

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
CREG502 033			
Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20230118-173235-569808-88850396		Creación:2023-01-18 17:32:35	
Estado:Finalizado		Finalización:2023-01-28 18:55:43	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Angela Maria Sarmiento Forero amsarmiento@minenergia.gov.co Jefe Oficina Asuntos Regulatorios y Empr Ministerio de Minas y Energía	Aprobado	Env.: 2023-01-18 17:32:35 Lec.: 2023-01-18 17:32:44 Res.: 2023-01-27 19:09:06 IP Res.: 161.10.30.123
Firma	Jose Fernando Prada Ríos jose.prada@creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2023-01-27 19:09:06 Lec.: 2023-01-27 19:22:27 Res.: 2023-01-27 19:35:09 IP Res.: 186.80.191.198
Firma	Belizza Janet Ruiz Mendoza bjruiz@minenergia.gov.co Viceministra de energía Ministerio de Minas y Energía	Aprobado	Env.: 2023-01-27 19:35:09 Lec.: 2023-01-27 19:35:18 Res.: 2023-01-28 18:55:43 IP Res.: 186.116.214.164



Escanee el código para verificación